

## **Diversas Categorías**

### **Subsecretarías de varios Ministerios**

### **Ministerio de Hacienda y**

### **Función Pública**

Resoluciones de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado

- [Ministerio de Consumo](#)
- [Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación](#)
- [Ministerio de Igualdad](#)
- [Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital](#)
- [Ministerio de Cultura y Deporte](#)
- [Ministerio de Defensa](#)
- [Ministerio de Industria, Comercio y Consumo](#)
- [Ministerio de Sanidad](#)
- [Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)
- [Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)
- [Ministerio de Política Territorial](#)
- [Ministerio de Trabajo y Economía Social](#)
- [Ministerio de Universidades](#)

#### **Plazas**

Ver distribución en cada convocatoria

#### **Titulaciones y requisitos:**

Ver para cada plaza

#### **Tasas:**

[Enlace para consultar resoluciones y tasas por derechos de examen](#)

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (31/05/2023)

#### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es) o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.